

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

4842 Resolución de 29 de febrero de 2024, conjunta de las Subsecretarías de Transportes y Movilidad Sostenible y de Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Efemérides.-2024. V Centenario Catedral de Granada», «Gastronomía. D.O.P. Extremadura-2024. Cereza del Jerte y Pimentón de la Vera» y «Pintura.-2024. Menchu Gal».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente resolución sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Efemérides.-2024. V Centenario Catedral de Granada», «Gastronomía. D.O.P. Extremadura-2024. Cereza del Jerte y Pimentón de la Vera» y «Pintura.-2024. Menchu Gal».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de correo denominadas «Efemérides.-2024. V Centenario Catedral de Granada», «Gastronomía. D.O.P. Extremadura- 2024. Cereza del Jerte y Pimentón de la Vera» y «Pintura.-2024. Menchu Gal».

Segundo. *Características.*

«Efemérides.-2024. V Centenario Catedral de Granada»

El día 22 de marzo de 2024, se emitirá una Hoja bloque con un sello de correo de la serie «Efemérides» dedicado al «V Centenario Catedral de Granada».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado del sello: 13 ½ (horizontal) y 13 ¼ (vertical).
- Formato del sello: 30 × 27,3 mm (horizontal).
- Formato de la Hoja bloque: 79,8 × 105,6 mm (vertical).
- Efectos en pliego: Hoja bloque con 1 sello.
- Valor postal del sello: 5,50 €.
- Tirada: 80.000 Hojas bloque.

«Gastronomía. D.O.P. Extremadura-2024. Cereza del Jerte y Pimentón de la Vera»

El día 25 de marzo de 2024 se emitirá una Hoja bloque con dos sellos de correo de la serie «Gastronomía. D.O.P. Extremadura» dedicados a la «Cereza del Jerte» y al «Pimentón de la Vera».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado del sello: 13 ½ (horizontal) y 13 ¼ (vertical).
- Formato de los sellos: 40 × 30 mm (horizontal) y 30 × 40 mm (vertical).
- Formato de la Hoja bloque: 133 × 99 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: Hoja bloque con 2 sellos.
- Valor postal de cada sello: 3 €.
- Tirada: 80.000 Hojas bloque.

«Pintura.–2024. Menchu Gal»

El día 26 de marzo de 2024 se emitirá una Hoja bloque con un sello de correo de la serie «Pintura» dedicado a «Menchu Gal».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset + barniz.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado del sello: 13 ½ (horizontal) y 13 (vertical).
- Formato del sello: 56 × 49 mm (horizontal).
- Formato de la Hoja bloque: 150 × 104,5 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: Hoja bloque con 1 sello.
- Valor postal del sello: 5,50 €.
- Tirada: 80.000 Hojas bloque.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.

1. La venta y puesta en circulación de las tres series se iniciará, respectivamente, el día 22, 25 y 26 de marzo de 2024.
2. La distribución a los puntos de venta de las tres series cesará el 31 de diciembre de 2029, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. Reservas.

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. Material utilizado para la impresión.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal

y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 29 de febrero de 2024.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Jesús Manuel Gómez García.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.